



# Resolución Ministerial

Lima, ..18 de Mayo..... del..2021

Visto, el Expediente N° 20-124786-001, que contiene la Nota Informativa N° 011-2021-DIGEMID-DG/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el informe N° 664-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



O. UCARTE

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, y sus modificatorias, tienen por objeto desarrollar y promover en forma orgánica y descentralizada el deporte en general como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades; y establecer los deberes del sector público, sector privado y la sociedad que asumen responsabilidad en el desarrollo del deporte en general;



S. YANCOURT

Que, conforme a los artículos 29 y 30 de la citada Ley, la Comisión Nacional Antidopaje es un órgano adscrito al Instituto Peruano del Deporte (IPD), cuyo objeto es asesorar a dicho Instituto y al sistema deportivo nacional para el logro de mejores resultados deportivos y el establecimiento de mecanismos e instrumentos para la lucha, control y prevención del consumo de sustancias prohibidas, así como el uso de métodos ilegales para el aumento artificial del rendimiento deportivo, en concordancia con el Código Mundial Antidopaje;



L. CUEVA

Que, el artículo 31 de la Ley N° 28036, modificado por la Ley N° 29544, establece que la Comisión Nacional Antidopaje está conformada, entre otros, por un (1) representante del Ministerio de Salud;



G. PONCE F.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, señala que el representante del Ministerio de Salud es designado mediante Resolución del titular del Sector;



G Rosell

Que, de otro lado, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, que constituye la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y

Productos Sanitarios. Es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional y sectorial, responsable de proponer la regulación y normar dentro de su ámbito, así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la Ley N° 29459;

Que, el literal g) del artículo 85 del mencionado Reglamento establece como función de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, supervisar el control y fiscalización de sustancias estupefacientes, psicotrópicos, precursores y otros sujetos a fiscalización sanitaria, así como cautelar el acceso y uso adecuado de la población a estos medicamentos;



Que, con el documento del visto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas propone a los representantes del Ministerio de Salud ante la Comisión Nacional Antidopaje;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;



Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;



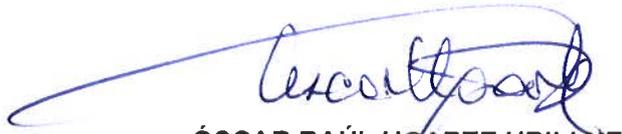
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a las siguientes profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas como representantes del Ministerio de Salud ante la Comisión Nacional Antidopaje:

- Q.F. Juliana Paola MOSCOSO CHAMORRO Titular
- Q.F. Carmen Nelly CAPUÑAY QUIÑONEZ Suplente

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina General de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

  
**ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ**  
Ministro de Salud

